



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0013 - DEL 23 ENE 2026

"Por la cual se vincula al Fondo Rotatorio de la Policía un personal al servicio de los procesos productivos en calidad de supernumerario".

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y el Decreto de nombramiento No. 0971 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)"*

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al sector descentralizado por servicios, de conformidad con lo dispuesto en el literal c), numeral 2 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, creado mediante Decreto 2353 de 1971, modificado por el Decreto 2067 de 1984, el cual cuenta con independencia administrativa de la Policía Nacional y, de conformidad con el Acuerdo No. 012 de 02 de septiembre de 2013., *"Por el cual se establecen los estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía"* cuyo objeto corresponde: *"El Fondo Rotatorio de la Policía tiene por objeto fundamental desarrollar políticas y planes relacionados con la adquisición, producción, comercialización, representación y distribución de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Policía Nacional y el apoyo de sus integrantes, Sector Defensa, Seguridad Nacional y demás Entidades Estatales"*.

Que, el Decreto 2701 de 1988 *"Por el cual se reforma el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales de las entidades descentralizadas, establecimientos públicos o empresas industriales y comerciales del estado, adscritos o vinculados al Ministerio de Defensa Nacional"*, establece de manera específica para el sector defensa, lo siguiente:

**"Artículo 72. Supernumerarios.** Para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos y trabajadores oficiales en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario.

*También podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.*

*Entiéndese, para los efectos de este artículo, por actividades de carácter netamente transitorio, las ocasionales relacionadas con las funciones propias del organismo y que no puedan ser atendidas con personal de planta.*

**Parágrafo.** *En lo concerniente a la vinculación, prestaciones sociales, requisitos, trámite de autorizaciones y demás aspectos relacionados con los supernumerarios, se aplicarán las disposiciones vigentes para el resto de la administración pública nacional."* (Subrayado propio)

Que, mediante Decreto No. 1470 del 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional fijó el auxilio de transporte para el año 2026, a que tienen derecho los servidores públicos que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, estipulándolo en la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095)**, para la vigencia del año 2026, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

Que, para los emolumentos relacionados con el Subsidio de Alimentación, se tendrá en cuenta los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, esto es, el Decreto No. 611 del 03 de junio de 2025, mediante el cual se fijó el Subsidio de Alimentación para el año 2025, en la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$98.931,00)** mensuales, para los servidores públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.774.076,00)**, hasta tanto, no se expida la normatividad que actualice dicho valor para la vigencia del año 2026.

Que, la resolución No. 00275 de fecha 14 de julio de 2023 *"Por medio de la cual se deroga una resolución y se establece el Régimen Interno del Fondo Rotatorio de la Policía"*, se estableció el Régimen Interno de la Entidad y el cual se debe dar cumplimiento por parte del personal vinculado relacionado en el resuelve del presente acto administrativo.

Que, mediante la Resolución No. 0299 del 31 de julio de 2023, *"Por la cual se deroga la Resolución No. 00292 de 2022, se crea y se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo con sus funciones específica"*; se fusiona el Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos con el grupo de Adquisiciones y Contratos, con el nombre de "Grupo Convenios y Contratos"; en cuanto al grupo Fábrica de Confecciones éste se suprime toda vez que, no pertenece a la estructura interna de la Entidad y, las actividades que se realizan en la misma, se ejecutaran de acuerdo con lo establecido en el contrato de administración de fecha 29 de diciembre de 1983, celebrado entre la Nación – Ministerio de Defensa Nacional y el FORPO, con el propósito de atender las necesidades de la Policía Nacional y otras Entidades oficiales; mecanismo que se establece con el propósito de mejorar la eficiencia y la eficacia en la gestión contractual de la Entidad.

Que, en virtud del "Contrato de administración celebrado entre la Nación – Ministerio de Defensa Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, cuyo objeto se concretó a: ADMINISTRACIÓN DE UNA INDUSTRIA. La Nación – Ministerio de defensa Nacional en desarrollo en lo dispuesto por el decreto No. 2963 del 24 de octubre de 1983, da en administración al FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL, la Fábrica de Confecciones cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en los predios de la escuela de cadetes de la Escuela General Santander – Barrio Muzú de la Ciudad de Bogotá, perteneciente a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, por lo tanto existe la necesidad de vincular personal al servicio de los procesos productivos en calidad de supernumerarios en la vigencia 2026, con el fin de realizar unas actividades específicas de la Fábrica de Confecciones, en cumplimiento de la administración en mención.

Que, a la fecha se encuentran vigentes los contratos para la confección de prendas que se relaciona a continuación, por consiguiente se hace necesario vincular el personal de supernumerarios requerido para dar cumplimiento a los objetivos contractuales vigentes, a saber:

| No. | CONTRATO                       | OBJETO                                                                                       | VIGENCIA   |
|-----|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1   | PN DILOF 06-5-10225-25         | ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CUBRECABEZAS PARA LA POLICÍA NACIONAL                             | 01/07/2026 |
| 2   | CONVENIO 9677-PPAL001-924-2025 | CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES                         | 01/07/2026 |
| 3   | CD-STTM-654-2025               | DESTINADO A FUNCIONARIOS DE LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE METROPOLITANA DE MONTERIA. | 01/03/2026 |

Que, mediante Resolución No. 0003 del 09 de enero de 2026, *"Por medio de la cual se establecen los salarios del personal supernumerario vigencia 2026 del Fondo Rotatorio de la Policía"* la señora directora general del Fondo Rotatorio de la Policía autorizó y determinó la asignación salarial de los servidores a vincular como personal al servicio de los procesos productivos en calidad de supernumerarios para la vigencia del año 2026.

Que, existen los recursos disponibles para atender los pagos que se derivan de la presente resolución, la cual incluye sueldo básico, aportes a seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales y demás gastos inherentes asociados a la vinculación del personal en condición de supernumerarios, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 (SIIF Nación II), por un valor de **TREINTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.000.000.000.00)**, expedido por la Coordinación del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Vincular a los (as) señores(a) que a continuación se relacionan como personal al servicio de los procesos productivos en calidad de supernumerarios del Fondo Rotatorio de la Policía, según el cuadro que a continuación se relaciona:

| No. | CÉDULA     | APELLIDOS Y NOMBRES                 | DEPENDENCIA | SALARIO | PERFIL SALARIAL      | PERFIL POR DESARROLLAR | FECHA DE VINCULACIÓN |            |
|-----|------------|-------------------------------------|-------------|---------|----------------------|------------------------|----------------------|------------|
|     |            |                                     |             |         |                      |                        | DESDE                | HASTA      |
| 1   | 4773022    | AGREDO CIFUENTE ARGEMIRO            | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO DE OBRA           | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 2   | 80116675   | AMAYA MOLINA EDISSON                | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | CORTE                  | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 3   | 52217438   | AMBITO DIVA MARIA                   | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO DE OBRA           | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 4   | 1030554399 | ARIAS LAVERDE CESAR AUGUSTO         | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO DE OBRA           | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 5   | 52362494   | BABATIVA HIDALGO MARTHA CECILIA     | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO DE OBRA           | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 6   | 40265252   | BERNAL ROJAS CRUZ ALBA              | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO DE OBRA           | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 7   | 79640553   | BERNAL SANABRIA NESTOR JULIO        | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO DE OBRA           | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 8   | 1023869114 | CADENA MORALES WILMAR ALEJANDRO     | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO DE OBRA           | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 9   | 1039622349 | CARVAJAL URIBE LIANA CECILIA        | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO OBRA              | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 10  | 1022955002 | CEPEDA RODRIGUEZ OSCAR EDUARDO      | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO DE OBRA           | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 11  | 51872777   | CHILITO MELIDA                      | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO OBRA              | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 12  | 79769006   | CRISTANCHO NIÑO JHAN PAUL           | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO DE OBRA           | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 13  | 19456101   | DIAZ MARTINEZ TEDIS ROBERTO         | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO DE OBRA           | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 14  | 51739803   | GALVIS GARCIA BLANCA LIGIA          | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO DE OBRA           | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 15  | 20879101   | GARCIA ALFONSO CONSUELO ESPERANZA   | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO DE OBRA           | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 16  | 33193458   | GARCIA GAMARRA IRIS YANERIS         | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO DE OBRA           | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 17  | 1013645894 | HERNANDEZ HENAO MICHEL STIVEN       | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | CALIDAD                | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 18  | 79748419   | HERNANDEZ SANCHEZ LIBARDO           | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | CALIDAD                | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 19  | 11202260   | LEGUIZAMON GALVIS JAIRO ALONSO      | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MAQUINA                | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 20  | 1012323434 | LOPEZ FRANCO GLADIS NATALIA         | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO DE OBRA           | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 21  | 1015408330 | MORENO LOPEZ LIZETH JOHANA          | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO DE OBRA           | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 22  | 80255554   | MORENO SANTISTEBAN OSCAR JAVIER     | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANTENIMIENTO          | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 23  | 80370315   | PABON VASQUEZ MISAEL                | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO DE OBRA           | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 24  | 52935339   | PEÑA CARDENAS MARIA ANGELICA        | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO DE OBRA           | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 25  | 52757269   | RAMIREZ TREJO DIANA MARCELA         | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO DE OBRA           | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 26  | 1072193879 | RIVEROS BRAVO OSCAR MAURICIO        | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | CORTE                  | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 27  | 52366187   | RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA MAGDALENA | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | CALIDAD                | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 28  | 52289067   | SACHICA JOYA MARLENY                | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO DE OBRA           | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 29  | 52047163   | SOTO FAJARDO MARTHA CECILIA         | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MAQUINA                | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 30  | 1002592284 | SUAREZ ARIAS JORGE DAVID            | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO DE OBRA           | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 31  | 1022370093 | SUAREZ GONZALEZ DARLI JASBLEIDI     | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | MANO DE OBRA           | 23/01/2026           | 31/12/2026 |
| 32  | 1033676532 | VIRGUEZ GROSSO LUIS ALEJANDRO       | FACON       |         | OPERARIO (CÓDIGO 08) | CORTADOR               | 23/01/2026           | 31/12/2026 |

**Artículo 2°. Actividades.** Las personas vinculadas deberán cumplir con las funciones que más adelante se describen y las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, quienes a su vez ejercerán el debido control y supervisión de las actividades a desempeñar. El (la) Servidor(a) que no cumpla con las actividades a ejecutar estipuladas en el presente acto administrativo podrá ser desvinculado (a) por el incumplimiento de estas mediante acto administrativo motivado, previo agotamiento de un debido proceso donde se garantice el derecho a la defensa, a controvertir pruebas y en general se protejan las garantías constitucionales, de acuerdo con la normatividad vigente de la Entidad, sin perjuicio de los procesos administrativos y/o disciplinarios a que haya lugar.

A continuación, se relacionan las actividades del personal supernumerario a vincular:

**PERSONAL CON PERFIL DE INSPECTOR CONTROL EN LINEA – CORTE**

1. Sondeos en cada puesto de trabajo, a partir del ensamble de la prenda y de cada operación de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas vigentes.
2. Coordinar con el equipo Técnico de patronales el cambio de las plantillas cuando se requiera, su verificación constante si estas se encuentran en uso o su condición de almacenamiento cuando no se estén utilizando.
3. Realizar inducción o reinducción al personal operativo acerca de la ejecución de la operación y la evolución de la habilidad del trabajador en cuanto a la calidad con la experiencia adquirida.
4. Conocimiento en Normas técnicas (NTMD), especificaciones técnicas (ETPN), o fichas técnicas de productos establecidos por los clientes en los contratos interadministrativos, convenios o demás figuras comerciales suscritas.
5. Registrar de resultados en el Formato de Control de calidad en línea.
6. Revisión aleatoria de producto terminado de acuerdo con el plan de muestreo por lote, como lo señale la norma o la especificación técnicas.
7. Inspección y revisión de trazos, corte, fusionado, control de calidad y demás aspectos relacionados con los requisitos de los productos en el área de corte.
8. Desarrollar las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales del Fondo Rotatorio de la Policía.

**PERSONAL CON PERFIL DE INSPECTOR CONTROL EN LINEA – FUSIONADO**

1. Sondeos en cada puesto de trabajo, a partir del ensamble de la prenda y de cada operación de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas vigentes.
2. Coordinar con el equipo Técnico de patronales el cambio de las plantillas cuando se requiera, su verificación constante si estas se encuentran en uso o su condición de almacenamiento cuando no se estén utilizando.
3. Realizar inducción o reinducción al personal operativo acerca de la ejecución de la operación y la evolución de la habilidad del trabajador en cuanto a la calidad con la experiencia adquirida.
4. Conocimiento en Normas técnicas (NTMD), especificaciones técnicas (ETPN), o fichas técnicas de productos establecidos por los clientes en los contratos interadministrativos, convenios o demás figuras comerciales suscritas.
5. Registrar de resultados en el Formato de Control de calidad en línea.
6. Revisión aleatoria de producto terminado de acuerdo con el plan de muestreo por lote, como lo señale la norma o la especificación técnicas.
7. Inspección y revisión de trazos, corte, fusionado, control de calidad y demás aspectos relacionados con los requisitos de los productos en el área de fusionado.
8. Desarrollar las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales del Fondo Rotatorio de la Policía.

**PERSONAL CON PERFIL DE MANO DE OBRA**

1. Realizar operaciones de como planchar, desentrañar, rematar, marcar, fusionado.

2. Realizar las operaciones para la confección de uniformes, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
3. Verificar materiales e insumos para la confección de ropa, de acuerdo con la muestra física y/o ficha técnica.
4. Desarrollar las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales del Fondo Rotatorio de la Policía.

#### **PERSONAL CON PERFIL DE MANTENIMIENTO LOCATIVO**

1. Realizar labores de mantenimiento y arreglos locativos, tanto internos como externos que puedan responder a las necesidades de la Fábrica de Confecciones.
2. Ejecutar la programación de las actividades establecidas por el jefe inmediato, custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados.
3. Cumplir labores de desempeño como: resanar, empañetar, pintar, arreglo de tuberías, cambio de elementos de madera, crear espacios locativos al interior de la planta de producción.
4. Desarrollar las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales del Fondo Rotatorio de la Policía.

#### **PERSONAL CON PERFIL DE OPERARIO MAQUINA**

1. Manejar máquinas de corte industriales, como verticales, laser.
2. Realizar operaciones de como planchar, desentrañar, rematar, marcar, fusionado.
3. Realizar las operaciones para la confección de uniformes, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
4. Desarrollar las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales del Fondo Rotatorio de la Policía.

#### **PERSONAL CON PERFIL DE PATINADOR**

1. Realizar operaciones de como planchar, desentrañar, rematar, marcar, fusionado.
2. Realizar las operaciones para la confección de uniformes, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
3. Verificar materiales e insumos para la confección de ropa, de acuerdo con la muestra física y/o ficha técnica.
4. Desempeñar las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel.
5. Entregar, recoger, verificar el trabajo del personal asignado, en la cadena de producción, según las indicaciones del líder.
6. Desarrollar las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales del Fondo Rotatorio de la Policía.

**Parágrafo Primero:** Las actividades relacionadas podrán ser objeto de modificación, en atención, a las necesidades del servicio de la Entidad, y según las directrices determinadas para el proceso productivo en el que participa el personal vinculado a la Entidad.

**Parágrafo Segundo:** La desvinculación del personal vinculado en calidad de supernumerario, operará incluso antes del vencimiento del término pactado, en atención, a las necesidades del servicio de la Entidad y en aras de garantizar la eficiencia administrativa y el adecuado uso de los recursos públicos.

**Artículo 3°. Ausencias laborales.** Las personas vinculadas deberán cumplir con los horarios establecidos por la Entidad y el jefe inmediato debe realizar el debido control a los servidores que presenten ausencias laborales injustificadas y no fundamentadas podrá ser desvinculado (a) mediante acto administrativo, previo agotamiento de un debido proceso donde se respete el derecho a la defensa a controvertir pruebas y en general se protejan

las garantías constitucionales, de acuerdo con la normatividad de la Entidad vigente, sin perjuicio de los procesos administrativos y/o disciplinarios a que haya lugar.

**Artículo 4°.** El personal por vincular deberá cumplir con lo establecido en las diferentes normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial, en lo previsto en el Decreto 1072 de 2015, la resolución 2013 de 1986 y demás disposiciones vigentes en desarrollo de lo anterior deberán:

- a) Elegir libremente sus representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Informar las situaciones de riesgo (actos y condiciones inseguras) que se presenten y manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones de salud ocupacional en la empresa.
- c) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo de las actividades de la Entidad.
- d) Procurar el cuidado integral de su salud.
- e) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- f) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- g) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- h) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- i) Colaborar con la adecuada investigación de accidentes de trabajo.
- j) En caso de encontrarse en compañía de un visitante, se debe realizar acompañamiento constante y suministrar la información necesaria para responder oportunamente una emergencia.

**Artículo 5°.** Las personas vinculadas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 00275 de fecha 14 de julio de 2023 "Por medio de la cual se deroga una resolución y se establece el Régimen Interno del Fondo Rotatorio de la Policía", y todas aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

**Artículo 6°.** Notificar el presente acto administrativo a las personas relacionadas en el artículo 1° haciéndoles saber que contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa.

**Artículo 7°.** Remítase el original del presente acto administrativo a la Oficina Asesora Jurídica para su archivo y copia al Grupo Talento Humano – Proceso Nómina y Seguridad Social, con el fin que se proceda a registrar la novedad correspondiente.

**Artículo 8°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 ENE 2025

Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ  
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Teniente Ingrid Vanessa Vergara Bonilla – Coordinadora Grupo Talento Humano

Revisó y aprobó: Admón. Fin. y de Sis. Mario de Jesús Estrada Martínez – Subdirector Administrativo y Financiero.

Revisó y Aprobó: Edwin Benjamín Cabrejo Figueroa – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)